



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

El **Memorando N° D1790-2025-GR.CAJ/GGR**, de fecha 29 de septiembre de 2025; **Oficio N° D805-2025-GR.CAJ/CAR-AISA**, de fecha 29 de septiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D343-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de septiembre de 2025, se resolvió: **"DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES** del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil San Antonio del Gobierno Regional de Cajamarca, a favor de la Analista **Paredes Alarcón Frescia, a partir del 25 al 28 de setiembre del presente año**; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución";

Que, mediante **Oficio N° D805-2025-GR.CAJ/CAR-AISA**, de fecha 29 de septiembre de 2025, la Directora (e) del CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, del Gobierno Regional Cajamarca, propuso la encargatura de funciones a su cargo, a favor de la servidora Lic. Frescia Paredes Alarcón, Analista del CAR-Aldea Infantil San Antonio, por el día 29 de septiembre del año en curso; en razón de que se encuentra con permiso de incapacidad temporal para el trabajo;

Que, a través del **Memorando N° D1790-2025-GR.CAJ/GGR**, de fecha 29 de septiembre de 2025, la Gerente General Regional dispuso al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente, encargando las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil San Antonio, a favor de la **servidora Lic. Frescia Paredes Alarcón**, Analista del CAR-Aldea Infantil San Antonio, **por el día 29 de septiembre del año en curso**;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley

Que, conforme el literal a) del numeral 6 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: *"Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, la facultad de suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Subgerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca"*;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR, con eficacia anticipada, **LA ENCARGATURA DE FUNCIONES** del CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, a favor de la servidora, **Lic. Frescia Paredes Alarcón**, Analista del citado centro, **por el día 29 de septiembre del año en curso**, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Secretaría General notifique la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL